



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 152 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 MAR. 2011

**VISTO:** El Informe N° 166-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 220097-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 044-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° 012-2011/SUP.COM.VILLAARMA/GQT, el Informe de Ampliación de Plazo N° 05, la Carta N° 004-2011/HGPC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, previo proceso de selección LP N° 007-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 199-2010/ORA: "Reconstrucción de Comisarias PNP Villa de Arma, PNP Ticrapo, PNP Huachos - Castrovirreyna", por un monto ascendente a Un millón setecientos veintidós mil trescientos sesenta y tres con 44/100 nuevos soles (S/. 1'722,363.44) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 004-2011/HGPC, de fecha 10 de febrero del 2011, la empresa HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, solicitó al Supervisor de la Obra "Reconstrucción de la Comisaria PNP Villa de Arma - Castrovirreyna", la ampliación de plazo N° 05 por veinte (20) días calendarios, por los fundamentos en ella expuestos;

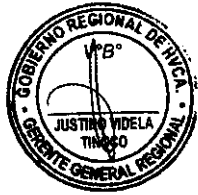
Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Guillermo Quispe Torres, quien mediante Informe de Ampliación de Plazo N° 05 de fecha 18 de febrero del 2011, informa que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por los veinte (20) días calendarios, por causas no atribuibles al contratista como son la presencia permanente de lluvias en la zona, lo que impide ejecutar adecuadamente partidas como: Tarrajeo en exteriores respecto a la fachada frontal, muros, tabiques y placas, y pintura en muros exteriores ;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 044-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, de fecha 03 de marzo del 2011, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por los veinte (20) días calendarios señalando como causal la imposibilidad de ejecutar partidas inmersas dentro de la ruta crítica producto de los factores climáticos (lluvias), lo que ha conllevado a modificar el calendario de avance de obra vigente. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales debido a la renuncia voluntaria formulada por el contratista;

Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que la empresa contratista mediante Declaración Jurada de fecha 10 de febrero del 2011, ha renunciado expresamente al pago de Mayores Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N 05; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 00 152 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAR. 2011

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la AMPLIACION DE PLAZO Nº 05, por espacio de veinte (20) días calendarios, solicitado por la empresa contratista HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, en la obra: "Reconstrucción de la Comisaria PNP Villa de Arma - Castrovirreyna", por los fundamentos expuestos en el Informe de Ampliación de Plazo Nº 05, el Informe Nº 044-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe Nº 166-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2º.- PRECISAR** que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud a la renuncia efectuada mediante Declaración Jurada de fecha 10 de febrero del 2011.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
JUSTINO VIDELA TINOCO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

